

**Municipio de Jalapa, Tabasco**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-27009-19-1949-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1949

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

| EGRESOS                         |                |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 3,011.2        |
| Muestra Auditada                | 3,011.2        |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Jalapa, Tabasco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 3,011.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jalapa, Tabasco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 3,011.2 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**  
**Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023**  
 (Miles de pesos)

| Número de contrato          | Denominación   | Importe |
|-----------------------------|--|---------|
| 1.- CV/MJT/AGOSTO/009/2023  | Adquisición de uniformes para seguridad pública.   | 1,954.0 |
| 2.- PS/MJT/JULIO/001/2023   | Servicios de evaluación de desempeño del fondo de aportaciones para la infraestructura social. | 560.0   |
| 3.- CV/MJT/OCTUBRE/003/2023 | Adquisición de patrulla para seguridad pública del municipio de Jalapa, Tabasco.               | 497.2   |
| Total                       |  | 3,011.2 |

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 3,011.2 miles de pesos, con contratos número CV/MJT/AGOSTO/009/2023, PS/MJT/JULIO/001/2023 y CV/MJT/OCTUBRE/003/2023, se comprobó que los 3 se contrataron mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor (LSM), además, se constató que todos los contratos presentaron la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos y la garantía de cumplimiento; sin embargo, de ninguno de los 3 presentaron el dictamen técnico y económico, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 33, inciso b, fracción II, 34 y 36, párrafo cuarto.

2023-B-27009-19-1949-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Jalapa, Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron el dictamen técnico y económico de 3 contratos números CV/MJT/AGOSTO/009/2023, PS/MJT/JULIO/001/2023 y CV/MJT/OCTUBRE/003/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 33, inciso b, fracción II, 34 y 36, párrafo cuarto.

**3.** Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 3,011.2 miles de pesos, se verificó que todos los contratos presentaron la documentación comprobatoria y justificativa consistente en las pólizas, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet y las transferencias bancarias, asimismo, 2 contratos presentaron la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos y resguardo del bien y 1 contrato presentó el acta de entrega-recepción, la evidencia de entregables del servicio contratado, el inventario de los bienes contratados y el reporte fotográfico; sin embargo, del contrato número CV/MJT/AGOSTO/009/2023 no se presentó contrato de la cuenta bancaria pagadora; del contrato número CV/MJT/OCTUBRE/003/2023 por 497.2 miles de pesos, no presentó el acta de entrega recepción, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la evidencia de los entregables del objeto contratado, el reporte fotográfico y la documentación que valide la adquisición del vehículo corresponde a lo solicitado en el contrato y del contrato número PS/MJT/JULIO/001/2023 por 560.0 miles de pesos, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la evidencia de los entregables del servicio, el reporte fotográfico y los informes de avances del proceso de evaluación y el informe inicial de la evaluación del servicio contratado, para un total observado por 1,057.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Jalapa, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos número CV/MJT/AGOSTO/009/2023, CV/MJT/OCTUBRE/003/2023 y PS/MJT/JULIO/001/2023, y el acta de entrega recepción del contrato número CV/MJT/OCTUBRE/003/2023, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-27009-19-1949-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,057,176.00 pesos (un millón cincuenta y siete mil ciento setenta y seis pesos

00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria de las adquisiciones y servicios consistente la evidencia de los entregables del objeto contratado, el reporte fotográfico y la documentación que valide la adquisición del vehículo corresponde a lo solicitado en el contrato del contrato número CV/MJT/OCTUBRE/003/2023 por 497,176.00 pesos (cuatrocientos noventa y siete mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y la evidencia de los entregables del servicio, el reporte fotográfico y los informes de avances del proceso de evaluación y el informe inicial de la evaluación del servicio contratado del contrato número PS/MJT/JULIO/001/2023 por 560,000.00 pesos (quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,057,176.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,011.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jalapa, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,057.2 miles de pesos, que representó el 35.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jalapa, Tabasco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MDJ/CM/068/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por

la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



1 carpeta, 10 hjs  
H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco, 2024-2027

**“2025. Año de la mujer indígena”**

Contraloría Municipal



**SEDE A JUICIO**  
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
Presente.

Jalapa, Tabasco; 21 de enero de 2025

OFICIO No. MDJ/CM/068/2025

**Asunto: Entrega de Aclaraciones**



**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**Presente.**

**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "D"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
Presente.**

De conformidad con el artículo 81, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en atención a su oficio número DGAGF "D"/3800/2024 de fecha 18 de diciembre del año 2024, en relación a la Orden de Auditoría Número 1949 de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, en dicho oficio nos hace entrega de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para en su caso presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes; en atención a su oficio, hago entrega de un expediente (leford) que contiene la Cédula de Solventación constante de Ocho páginas, realizando las aclaraciones de los Resultados números 2 y 3, así mismo, se adjuntan las evidencias documentales debidamente foliadas y certificadas, que comprueban y justifican el ejercicio de los recursos asignados a este Ente Público Municipal.

Sin otro asunto que tratar, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

M. EN AUD. CARMEN ESTELA  
SUBDIRECTOR DE CONTRALOR



C.C.P.-L.C.P. ISLA ARIAS DE LA CRUZ- CONTRALORIA MUNICIPAL  
C.C.P. ARCHIVO.

Av. José María Pino Suárez Esq. Con la Calle Miguel Hidalgo S/N C.P. 36850 Jalapa, Tabasco,  
Méjico.

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Jalapa, Tabasco.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, artículos 33, inciso b, fracción II, 34 y 36, párrafo cuarto.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.